LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FOLIO
1
Nº

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN 50/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente y a través de los organismos correspondientes, acerca de los siguientes hechos, vinculados con la inclusión en el Anuario Estadístico de la Ciudad de estadísticas oficiales como el precio promedio de departamentos en alquiler y venta en la Ciudad de Buenos Aires, su distribución porcentual por comuna y otros, en base a las publicaciones del portal Argenprop:

a) De acuerdo al Principio de "Recursos adecuados", punto 4.3 del Manual de Buenas Prácticas de esa Dirección General, que reza que "La inclusión, continuidad o exclusión de las estadísticas oficiales es evaluada periódicamente por los responsables de la producción estadística con el fin de optimizar los recursos", indique los motivos que condujeron a la inclusión de dichos datos como estadísticas oficiales.
b) Informe los motivos por los cuáles se eligió al portal Argenprop.com.ar como fuente secundaria y cómo la utilización de los datos volcados en ese portal cumple con los principios de Independencia Profesional; Compromiso con la Calidad; e Imparcialidad y Objetividad.
c) Si esa Dirección General considera que la muestra así obtenida es sesgada. En caso negativo, fundamente. En caso afirmativo, indique los procedimientos estadísticos empleados para tratar ese sesgo.
d) Detalle dinámica de funcionamiento de dicho portal, fuente, formas de recolección y clasificación de los datos primarios, agentes de carga, permisos de acceso, certificaciones de procesos, etc.
e) Especifique si se han firmado acuerdos y/o convenios con el sitio a fin de establecer el compromiso común para el uso de dichos datos con fines estadísticos. En caso afirmativo, remita copia indique si dicho compromiso comporta costo alguno para el GCABA.
f) Indique la metodología utilizada por esa Dirección General en el procesamiento de dichos datos y en la construcción de la estadística oficial (validación, verificación, selección y ponderación de la muestra, corrección de desvíos, etc.).

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario